



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Puno, 15 de Febrero del 2024

**VISTOS:** El expediente con registro N° 0884-2024, de fecha 29 de enero; el INFORME N° 011-2024-ACAP-U-RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 01 de febrero; MEMORANDUM N° 032-2024-J-U-RR.HH/RED DE SALUD PUNO, de fecha 05 de febrero; emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante escrito presentado en fecha 29 de enero del 2024 el servidor: **GARCÍA RAMOS LUIS DARWIN**, solicita desistimiento a la petición de Licencia por motivos particulares sin goce de haber, la misma que fue concedida con Resolución Administrativa N° 25-24-SA-J-RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 19 de enero del 2024, por el periodo de doce (12) días, a partir del 18 al 29 de febrero del año 2024;

Que, la ley prevé el derecho de los administrados a recibir una respuesta motivada y debidamente fundamentada a sus peticiones, la misma que se encuentra amparada por el artículo 2° Inc. 20) de la Constitución Política del Estado, acorde con el DERECHO DE PETICIÓN ADMINISTRATIVA establecido en el artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el numeral 200.4 del artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2019, textualmente expresa, lo siguiente; el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento; así mismo en el numeral N° 200.6 del mismo cuerpo legal, establece la autoridad aceptara de plano el desistimiento y declara concluido el procedimiento (...);

Que, en ese sentido el jefe de la Unidad de Recursos Humanos mediante MEMORANDUM N° 032-2024-J-U-RR.HH/RED DE SALUD PUNO, dispone proyectar la Resolución Administrativa, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Administrativa N° 25-24-SA-J-RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 19 de enero del 2024, por desistimiento de Licencia por Motivos Particulares, solicitado por el administrado Luis Darwin GARCÍA RAMOS, en concordancia con el artículo N° 200 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando informado por el Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, con el Visto Bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos, la Resolución Administrativa N° 25-24-SA-J-RR.HH/RED.SALUD.PUNO, de fecha 19 de enero del 2024, que concede al servidor LUIS DARWIN GARCIA RAMOS, Licencia por motivos particulares sin goce de haber, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Transcribir y Notificar la presente resolución al interesado(a) e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



*[Firma]*  
CPC. **Hilberto Avales Velásquez**  
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.  
RED DE SALUD PUNO  
MAT. 1459